AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-07-2026

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-2026, cuyo objeto consiste en: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, la prestación del servicio para la implementación del programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado para los Servidores Judiciales del Valle del Cauca.*"

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Torre A - Piso 2, Edificio Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali.

Teléfono: (602) 898 68 68 Ext. 1504.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación No. SA-07-2026 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-07-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección IX - OFERTA del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación No. SA-07-2026 en el SECOP II.

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, la prestación del servicio para la implementación del programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado para los Servidores Judiciales del Valle del Cauca.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación UNSPSC

Los servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85111602	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de cáncer o leucemia
85111604	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de enfermedades cardiovasculares
85121801	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85121808	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

85122201	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

Conforme lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, no se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP) para la contratación de Servicios de Salud, será la Entidad Contratante a quien le corresponderá cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes; y conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" – Versión 03 del 29 de septiembre de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal de forma autónoma, debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes, estableciendo requisitos adecuados y proporcionales.

Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Los servicios de salud a contratar, son los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS			
1	Ecocardiograma transtorácico	Unidad	135
2	Ecografía de Abdomen Total, (con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)	Unidad	135
3	Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)	Unidad	135
4	Ecografía de mama (Mujeres mayores de 40 años)	Unidad	135
5	Mamografía (Mujeres mayores de 40 años)	Unidad	135
6	Colonoscopia	Unidad	135
PRUEBAS DE LABORATORIO			
7	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)	Unidad	135
8	Análisis de lipoproteínas Lp(a)	Unidad	135
9	Apolipoproteína B (apoB)	Unidad	135
10	Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)	Unidad	135
11	Hemoglobina glicosilada	Unidad	135
12	Creatinina	Unidad	135
13	Tiroidea estimulante TSH	Unidad	135
14	Triyodotironina T3	Unidad	135
15	Tiroxina T4	Unidad	135
16	Cortisol	Unidad	135
17	Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)	Unidad	135
18	Prueba de ADN del virus de papiloma humano*	Unidad	135
19	Sangre Oculta en heces*	Unidad	135
20	Antígeno Helycobacter Pylori en heces*	Unidad	135
21	Pepsinógeno sérico*	Unidad	135
22	Gastrina 17*	Unidad	135
23	Marcadores tumorales CA 72-4 (Mujeres mayores de 40 años)	Unidad	135
EVALUACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
24	Evaluación por médico especializado en medicina interna que realice la clasificación del riesgo y el plan de cuidados. Además, deberá entregar una cartilla que incluya recomendaciones nutricionales y de hábitos saludables. * Ver alcance en Anexo especificaciones técnicas	Unidad	135

Las especificaciones técnicas del servicio, las actividades a desarrollar, la estrategia de convocatoria, el plan de trabajo, el equipo mínimo de trabajo requerido, los informes a presentar y demás aspectos a tener en cuenta para la ejecución del contrato, se encuentran descritos detalladamente en el documento adjunto denominado "*Anexo Especificaciones Técnicas 2026*", el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

NOTAS:

- Los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial
- El Artículo 476 del Estatuto Tributario señala en el numeral primero, como excluidos del IVA, los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por esta razón, los ítems en la oferta económica se deben determinar sin incluir IVA.
- Los valores que ofrezca el proponente deberán estar acordes a los precios del mercado, y serán objeto de verificación por parte de la Entidad.
- El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el futuro contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En todo caso, el oferente debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la que define los procedimiento y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las actividades a desarrollar, descripción del servicio, la estrategia de convocatoria, el plan de trabajo, las especificaciones técnicas, el equipo mínimo de trabajo requerido, las obligaciones contractuales e informes a presentar y demás aspectos a tener en cuenta para la ejecución del contrato, están definidas detalladamente en el documento adjunto denominado "*Anexo Especificaciones Técnicas 2026*".

4.1. Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos estipulados en el Anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente,

en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

4. Atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en los tiempos establecidos en el cronograma de las actividades a desarrollar, aprobado por la Líder del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

5. Firmar conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

6. Poner todo su conocimiento y experticia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garantice el correcto, eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

7. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, independientemente de la actividad que se requiera, trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

8. Realizar las actividades en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato, para desempeñar satisfactoriamente todas las horas pactadas

9. Atender en forma oportuna las solicitudes, observaciones y reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata, así como corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas.

10. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por él, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

11. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. Dicho personal estará debidamente capacitado para ejecutar las actividades objeto de contratación.

PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

12. Suministrar al Supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

13. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento

realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

15. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, si a ello hubiere lugar y conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato, verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo.

16. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

17. Informar por medio del supervisor del contrato, cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución, incluyendo los cambios en el personal destinado al cumplimiento del objeto del contrato.

18. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.

19. Realizar los cambios y modificaciones que la Líder del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, considere necesario incorporar, respecto de los servicios contratados, en virtud de las instrucciones, u observaciones dadas.

20. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá, en todo momento, minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. Así mismo, deberá cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el presente Proceso de Selección.

21. Constituir las Garantías requeridas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca en el Proceso de Selección, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción

22. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

23. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones

señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

24. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II.

25. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

4.2. Obligaciones Técnicas del Contratista

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

1. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.

Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma. Cualquier ajuste será informado al supervisor del contrato con una antelación de cinco (5) días hábiles anteriores al evento. La Entidad podrá incrementar la cantidad de personas relacionadas en el cronograma de actividades, para lo cual el Supervisor informará al contratista sobre el particular con una antelación no menor a cinco días hábiles.

2. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el literal *b. Plan de trabajo* del numeral *3 Descripción del servicio* del Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual debe contener:

   - Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades.
   - Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de convocatoria.
   - Recursos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.

3. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

4. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el literal *a. Estrategia de convocatoria* del numeral *3 Descripción del servicio* del Anexo de Especificaciones Técnicas. Entregar al supervisor del contrato, la estrategia de convocatoria a utilizar para el desarrollo de las actividades, el material promocional y los formatos a utilizar para la divulgación de la convocatoria masiva e individual, para su respectiva aprobación por parte del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como para la divulgación de los mismos por medio de la página web de la Rama Judicial, correo electrónico, etc., con destinos a los beneficiarios.

5. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
6. Practicar las evaluaciones en las sedes que determine la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali. Sin embargo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali podrá adicionar o suprimir algunas de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos

7. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa, la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayores de 40 años priorizada: Perfil lipidio, lipoproteína, Hemograma IV; hemoglobina glicosilada, creatinina, T3, T4, y TSH. Así mismo garantizar la toma de los siguientes paraclínicos para la población mayor de 40 años con el fin de detectar tempranamente patología oncológica: Cortisol, antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), prueba de ADN del virus de papiloma humano, sangre

Oculta en heces, Antígeno Helycobacter Pylori en heces, y de manera opcional los paraclínicos de Pepsinógeno sérico y Gastrina 17.

8. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes imágenes diagnósticas a la población mayores de 40 años priorizada: Ecocardiograma transtorácico, Ecografía abdominal total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino); así como la Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) y la Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida); en mayores de 40 años, y de manera opcional los paraclínicos Mamografía (en mujeres mayores de 40 años) y colonoscopia

9. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en las sedes determinadas para cada servidor judicial, por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/o oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo, factores protectores, autocuidado y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Cada servidor judicial, deberá obtener como resultado de dicha valoración el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento de su comportamiento, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.

   A los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS.

10. Mantener durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado

11. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.

12. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, quienes podrán acceder a copias simples según la normatividad vigente.

13. Garantizar la confidencialidad de la información y los datos sensibles que obtenga el contratista como resultado de las valoraciones medicas practicadas.
14. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato.

15. Obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.

16. Garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico.

17. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes del grupo de profesionales contratados que se generen en virtud de la ejecución del contrato.

18. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.

19. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.

20. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.

21. Presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada

22. Informar al Supervisor del Contrato de manera previa a la realización de los eventos, los datos del personal de apoyo, coordinadores y operadores que asistirán a las actividades programadas.

23. Entregar al finalizar la ejecución de actividades, la base de datos en Excel (físico y escaneados) de los asistentes, que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña, sede de trabajo y firma por parte de los servidores judiciales. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala, respecto
de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía: "*c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. (…)*" aunado a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 del 2015 Contratos de prestación de servicios de salud *"(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces (…)*", Bajo esta óptica, la presente selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta además el presupuesto asignado para la presente contratación.

El procedimiento a emplear será conforme lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, esto es, el establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios.

Dado lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se pudo observar que el servicio requerido, una vez filtrado por la categoría salud, no se encuentra disponible en el

Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por el contrario, se evidencian servicios diferentes que no tienen ninguna relación con el objeto del presente proceso, como se puede observar en la siguiente imagen:



El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Ley 2119 de 2021, Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será del 25 de junio al 31 de diciembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en las sedes principales de la Rama Judicial del Valle, previa coordinación con el supervisor del contrato, en las siguientes ciudades:

- Palacio de Justicia de Cali "*Pedro Elías Serrano Abadía*".
Carrera 10 No. 12-15 Cali – Valle del Cauca.

- Palacio Nacional de Buenaventura.
Calle 3 No. 2ª 35 Buenaventura – Valle del Cauca.

- Palacio de Justicia de Buga "*Manuel Antonio Sanclemente*"
Calle 7 No. 14-32. Buga – Valle del Cauca.

- Palacio de Justicia de Palmira "*Simón David Carrejo Bejarano*".
Carrera 29 No. 22-43 Palmira – Valle del Cauca.

- Palacio de Justicia de Cartago
Calle 11 No. 5-67

- Palacio de Justicia de Tuluá "*Lizandro Martínez Zuñiga"*

Calle 26 entre carrera 27 y 28.

• Palacio de Justicia de Sevilla
Carrera 47 con 49 esquina

• Palacio de Justicia de Roldanillo *"Oscar Trujillo Lerma"*
Carrera 7 No. 9-12

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **01 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **01 de junio de 2026, a más tardar a las 5:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

A efectos de establecer el Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso de selección, la Entidad realizó el estudio de precios unitarios de mercado, adoptando el mecanismo de "REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN" contentiva de las especificaciones y datos del anexo técnico contemplado para el proyecto "*programa para el diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado*" y posteriormente procedió a aplicar el método de promedio simple, sobre los valores de las cuatro (4) cotizaciones recibidas., tal como se encuentra consignado en el ESTUDIO DE PRECIOS, contenido en el ESTUDIO DEL SECTOR. * Se adjunta estudio de precios del sector en formato Excel, donde se pueden evidenciar los valores cotizados y el análisis realizado a detalle.

Así las cosas, teniendo en cuenta los valores promedio unitarios obtenidos en el análisis de precios y considerando además el Presupuesto de Inversión asignado a la Seccional para la implementación del programa para el diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado durante la vigencia 2026, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, tiene como Presupuesto Oficial Estimado la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($509.221.485,00) M/CTE**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional 2026 y se ejecutará conforme los precios unitarios ofrecidos por el Contratista durante el proceso de selección.

Como se mencionó, de conformidad con el resultado del estudio de mercado, los recursos asignados a esta contratación no resultan suficientes para atender la totalidad de la población priorizada con riesgo cardiovascular-metabólico (255 servidores), razón por la cual se ajustaron las cantidades de exámenes a 135, aclarando que, en caso de obtener un ahorro dentro del proceso, las mismas podrán ser aumentadas sin superar las cantidades máximas de población priorizada (255).

Dado lo anterior, el valor del futuro Contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($509.221.485,00) M/CTE**

El Artículo 476 del ESTATUTO TRIBUTARIO señala en el numeral primero, como excluidos del IVA los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por esta razón el valor del contrato se determina sin incluir IVA.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos (E) de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP
8326	23/04/2026	C-27010800-39-20111D-2701048-02 SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL – MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA	16 SSF	227	$509.221.485,00

		FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL			

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está inicialmente dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos, como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	X		X			X	X	
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X			X	N/A	N/A		X
CANADA		SI	X		X			X	X	
CHILE		SI	X		X			X	X	
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X		X			X	X	
ESTADOS UNIDOS		SI	X		X			X	X	
ESTADOS AELC		SI	X			X	N/A	N/A		X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X		X			X	X	
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X	N/A	N/A		X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	X			X	N/A	N/A		X
COMUNIDAD ANDINA		SI	X		X			X	X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación temporalmente le es aplicable el Acuerdo Comercial en materia de compras públicas, suscrito con: Chile como integrante de la Alianza del Pacifico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

No obstante lo anterior, es importante indicar que conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, si el presente proceso de contratación se limita a MIPYME se encuentra dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del Nivel Nacional. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales – Excepción 14 - Las convocatorias limitadas a Mipyme).

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI, los criterios diferenciales habilitantes en la Sección VII y los criterios evaluables en la Sección VIII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en "*Cuestionario*" del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-2026 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	30 de abril de 2026
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II	30 de abril de 2026
Plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de mayo de 2026
Plazo para limitar la convocatoria a MIPYME	15 de mayo de 2026 hasta las 03:00 p.m.
Resolución ordenando apertura del proceso	19 de mayo de 2026. Hora: 8:00 a.m.
Publicación del Pliego de Condiciones en Página Web y SECOP	Del 19 de mayo al 01 de junio de 2026, hasta las 5:00 p.m.
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 19 al 21 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Realización del sorteo de oferentes según sea el caso	22 de mayo de 2026 a las 2:00 p.m.
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	22 de mayo de 2026
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	25 de mayo de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	28 de mayo de 2026
Fecha límite para publicar Adendas	29 de mayo de 2026 Hasta las 7:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	01 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 02 al 09 de junio de 2026
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	10 de junio de 2026
Publicación del Informe de Evaluación	10 de junio de 2026
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos	Del 11 al 16 de junio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta de las observaciones al Informe de Evaluación y Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o de Declaratoria de Desierto	18 de junio de 2026
Suscripción del Contrato	19 de junio de 2026
Registro Presupuestal	19 o 22 de junio de 2026
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	23 de junio de 2026
Aprobación de las Garantías por SECOP II	24 de junio de 2026
Fecha de Iniciación del Contrato	25 de junio de 2026
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2026

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-07-2026, por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto

Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, treinta (30) de Abril de dos mil veintiséis (2026).